



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de aprovechamiento cinegético.

Pliego de condiciones económico-administrativas. Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de caza del coto P-10.164.

1. – *Objeto*: La adjudicación del aprovechamiento cinegético de caza menor y mayor del coto P-10.164, con una superficie de 2.200 ha, calificación de contrato privado.

2. – *Duración del aprovechamiento*: Cuatro temporadas cinegéticas (desde el 31 de marzo de 2017 al 31 de marzo de 2021).

3. – *Modo de adjudicación*: Procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante subasta. La adjudicación se realizará a favor de la oferta económicamente más ventajosa, estableciéndose como único criterio de adjudicación el precio ofertado. En la adjudicación se tendrá en cuenta los derechos de retracto que la vigente legislación de caza de Castilla y León otorga a favor del anterior adjudicatario.

4. – *Tipo mínimo de licitación*: 20.000 euros/año + 16% IVA + tasas de la Junta de Castilla y León + importe de la matrícula del coto.

5. – *Fianza provisional*: 600,00 euros.

Fianza definitiva en metálico, cantidad equivalente al 4% de la totalidad de las cuatro temporadas, aval bancario por la totalidad de la cantidad de los cuatro años.

6. – *Precio de adjudicación*: Deberá ser abonado por el adjudicatario antes del día 1 de julio de cada año. Dicho importe será incrementado anualmente según el incremento del I.P.C. del año anterior (contado de diciembre a diciembre). La primera temporada a la firma del contrato.

7. – *Derechos y deberes*: Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este pliego y del pliego general de condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato, y en concreto:

1. Pago de la adjudicación dentro del plazo marcado.

2. Al pago de los impuestos que fueren exigibles deberá tener los seguros correspondientes.

3. Durante el desarrollo del arrendamiento cada cazador es responsable de los daños que pudiera causar en el terreno acotado. Serán de cuenta del arrendatario los daños que pudieran causar los conejos o cualquier animal salvaje (lobos, jabalís, zorros).

La tasación de los mismos será realizada por las partes; de no existir entendimiento se hará por técnico cualificado propuesto por el Ayuntamiento de cuyos honorarios se hará cargo la parte que menos se haya aproximado a la que resulte.



En caso de que fuere necesaria repoblación de especies, el Ayuntamiento de Revilla Vallejera deberá contar con los estudios técnicos correspondientes y previo conocimiento de las Instituciones Públicas competentes, no permitiéndose repoblación cuando la causa sea el abuso de la caza.

El arrendatario deberá en todo momento estar al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales. Los cazadores deberán estar en posesión de la correspondiente licencia de caza y del seguro de responsabilidad civil del cazador y demás requisitos legales vigentes.

4. Todos los impuestos que se deriven del presente arrendamiento serán de cuenta del adjudicatario.

8. – *Derecho de tanteo y retracto*: Conforme al artículo 27.3 del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Caza de Castilla y León, aprobada por Decreto n.º 83/98, de 30 de abril, se confiere derecho de tanteo y retracto al anterior adjudicatario del aprovechamiento, en los términos y plazos previstos en dicho Reglamento.

9. – *Presentación de las ofertas*: Quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. – *Apertura de plicas*: La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, no considerándose hábil a estos efectos el sábado. La hora será a las 13:00 horas.

En Revilla Vallejera, a 23 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Alfonso Álvarez Bermejo